Liceo René Descartes
Vista Hermosa19,
cerro Castillo
Fono: 2663050
Viña del Mar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA

Definición y conceptos clave

La conducta suicida se entiende como toda aquella que evidencia el interés de terminar con la propia vida de manera voluntaria.

Lo que incluye:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte, deseos de morir y/o pensamientos de hacerse daño a sí mismo.
- **Planificación suicida:** comprende el conjunto de ideas y conductas que se enmarcan en el proceso de establecer un plan serio de cómo, cuándo y/o donde terminar con la propia vida, incluyendo dejar sus asuntos en orden, despedirse, conseguir medios para cometer el acto, etc.
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación por diversos factores.
- **Suicidio consumado:** situación en que la persona, en forma voluntaria e intencional, da término a su propia vida, generalmente dejando atrás evidencia de una planificación al respecto.

Existen señales claras e inmediatas de riesgo suicida, que indican que el estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de Alerta Directa			
Busca modos de morir:	**Actos de Despedida**	**Autolesiones**	**Desesperanza**
Investiga en internet u otras fuentes sobre formas de cometer suicidio.	Envía cartas o mensajes digitales	Cortes en muñecas, muslos o cuello	Expresa deseos de morir o de irse lejos
Intenta acceder a armas, pastillas, cables, etc.	Entrega regalos a múltiples personas cercanas.	Rasguños o arañazos en espalda, brazos o piernas.	Muestra señales de desesperación y desesperanza hacia la vida
Admite que considera seriamente terminar con su propia vida.	Habla como si ya no fuera a estar presente en el futuro.	Deja de comer drásticamente.	Expresa culpa excesiva o temor de ser una carga para otros.

Señales de Alerta Indirecta			
Aislamiento social y familiar	Aumenta o inicia el consumo de drogas	Cambio en la autoimagen y presentación personal	Cambio drástico del apetito y/o de las horas de sueño
Baja drástica del rendimiento	Cambio drástico del estado de ánimo habitual	Abandono de la higiene personal	Desbordes emocionales sin razón aparente.

Proceder frente a la presencia de ideación suicida

a. Todos los docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados estarán atentos y facultados para detectar o recibir información sobre señales de alerta de riesgo suicida en estudiantes.
b. La persona que haya observado al menos una **señal de alerta directa** o haya recibido información sobre la misma, informará inmediatamente a psicólogo del establecimiento, quien deberá dejar constancia escrita de los antecedentes que se le proporcionen. Estos antecedentes serán proporcionados también al Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará e indicará la activación del presente protocolo y deberá estar al tanto de la evolución de este.
c. Psicólogo realizará inmediatamente una entrevista al estudiante que manifieste las señales de alerta de riesgo suicida para contenerle emocionalmente e indagar, en un espacio que garantice privacidad y confidencialidad.
d. Psicólogo evaluará el nivel de riesgo de la conducta suicida del estudiante, utilizando la *pauta para evaluación y manejo de riesgo suicida*. Los resultados posibles de esta pauta pueden ser: **sin riesgo, riesgo, riesgo medio o riesgo alto.**
e. Durante entrevista con el alumno, deberá comunicarle la importancia de que la situación sea conocida por su apoderado, al que está obligado a informar por el presente protocolo.
f. Si en el proceso de entrevista al estudiante se devela vulneración de derechos, el psicólogo de la dupla psicosocial deberá realizar, en menos de 24 horas, informe a Juzgado de Familia visado por el Director del establecimiento, con posterior notificación al apoderado.
g. Psicólogo deberá citar Apoderado lo antes posible, con carácter de urgente según el nivel de riesgo detectado:
    i. Si el resultado de la pauta es **"sin riesgo",** se da al apoderado orientaciones de la situación y se le recomendará mantenerse atento a las señales de alerta y de que le otorgue apoyo psicológico al adolescente en la medida de sus posibilidades. Esto podrá realizarse vía correo electrónico.
    ii. Si el resultado de la pauta es **"riesgo",** se da al apoderado la posibilidad de solicitar hora a especialistas (médico general / psicólogo) dentro de las siguientes dos semanas, recibiendo orientación en el procedimiento y seguimiento del caso con psicólogo del colegio.
    iii. Si el resultado de la pauta es **"riesgo medio" o "riesgo alto"**, el psicólogo deberá derivar inmediatamente al estudiante a salud mental del centro de salud perteneciente a la red CESFAM más cercana al domicilio del adolescente (a través de correo electrónico con formatos del mismo centro) o a través de Juzgado de Familia o sus programas de protección existentes.
    iv. En todos los casos, Psicólogo entregará directrices a apoderado para enfrentar correcta y oportunamente la situación, tales como, poner énfasis factores protectores, estar atento a señales de riesgo que pudiesen surgir, limitar acceso a medios letales, entre otros.
h. Psicólogo informará de la aplicación del presente protocolo al Director del establecimiento, encargado de convivencia escolar y profesor jefe del estudiante.
i. El Encargado de Convivencia Escolar notificará a los funcionarios que se relacionan con el estudiante, para informar sobre las acciones realizadas en la aplicación del presente protocolo.
j. El psicólogo deberá realizar un proceso de seguimiento al estudiante para confirmar que haya recibido la atención requerida.

k. Dado cumplimiento a todos los puntos anteriores, el psicólogo dará por cerrado el presente protocolo e informará a cada uno de los intervinientes de este, para que se mantenga observación del caso.

Proceder frente a intento de suicidio dentro del establecimiento:

a. Toda persona de la comunidad educativa que, observando un intento de suicidio, tenga en la medida de sus posibilidades frustrar su consumación, deberá prestar apoyo y ejecutar las acciones que pueda para prevenirlo.
b. La persona que haya observado un intento de suicidio o haya recibido información sobre este, informará al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General, quienes citaran inmediatamente y con carácter de urgente al apoderado del estudiante involucrado, indicándole el motivo de la citación.
c. El Encargado de Convivencia Escolar informará inmediatamente a Psicólogo sobre lo acontecido, quien deberá iniciar inmediatamente el acompañamiento y cuidado del estudiante hasta la llegada del apoderado del alumno afectado, asegurando en la medida de sus posibilidades la integridad física del alumno.
d. El psicólogo, con apoyo de Inspectoría General, gestionará acciones inmediatas para otorgar los primeros auxilios y a la vez evitar la exposición del estudiante afectado y la afectación de terceros, pudiendo entre ellas considerar la evacuación del estudiante afectado o de los estudiantes en general de la sala(s) de clases, de sectores del establecimiento o del establecimiento en su totalidad, dependiendo del nivel de exposición y las características de las eventuales acciones y lesiones del estudiante afectado.
e. El Inspector llamará inmediatamente al apoderado del alumno y/o al servicio de urgencias correspondiente, según la gravedad de las lesiones pesquisadas. Indicando la presencia de intención suicida.
f. Concurrido el apoderado, se le deberá notificar de los hechos ocurridos, de las acciones tomadas hasta el momento y se le solicitará llevar al alumno a urgencias según la gravedad de las lesiones, o como mínimo, a tratamiento en salud mental por intención suicida. Indicándole que se mantendrá seguimiento del caso, de la obligatoriedad del derecho a la salud del menor. Se le otorgará a su vez hoja de seguro de accidente escolar y/o informe psicosocial para profesional de la salud mental que corresponda.
g. Si en el proceso de acompañamiento al estudiante se devela vulneración de derechos, el psicólogo deberá realizar, en menos de 48 horas, informe a Juzgado de Familia visado por el Director del establecimiento.
h. El Encargado de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes de la situación e informará de la aplicación del presente protocolo al Director del establecimiento y profesor jefe del estudiante.
i. El Encargado de Convivencia Escolar notificará a los funcionarios que se relacionan con el estudiante para informar sobre las acciones realizadas en la aplicación de este. La información expuesta en dicho consejo será de carácter reservado.
j. El psicólogo deberá realizar un proceso de seguimiento al estudiante para asegurar que haya recibido la atención requerida en las redes externas correspondientes.
k. Encargado de Convivencia escolar, notificará a la Jefatura Técnica de este Departamento Provincial, al correo mauricio.fariasruiz@mineduc.cl. En menos de 24 horas de ocurridos o notificados los hechos.
l. Dado cumplimiento a todos los puntos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar dará por cerrado el presente protocolo.

Proceder frente a suicidio consumado dentro del establecimiento

a. La persona que haya observado un suicidio o haya recibido información sobre este, informará inmediatamente al Director del establecimiento, quien deberá contactar inmediatamente a servicio de urgencias y a Carabineros de Chile, para verificar el deceso del estudiante afectado. También deberá Informar a Inspectoría General y al Encargado de Convivencia Escolar lo sucedido.
b. El Inspector General gestionará acciones para evitar la exposición del estudiante afectado y la afectación de terceros, pudiendo entre ellas considerar la evacuación de los estudiantes de sala(s) de clases, de sectores del establecimiento o del establecimiento en su totalidad. Deberá impedir la visibilidad hacia el sitio del suceso lo antes posible, procurando que éste no sea alterado, en caso de que sea posteriormente investigado por Carabineros.
c. El Encargado de Convivencia Escolar tomará contacto inmediatamente con el apoderado del estudiante afectado, para informar lo ocurrido.
d. El psicólogo acompañará y brindará contención emocional al apoderado del estudiante afectado desde el momento en que ingresa al establecimiento y toma conocimiento de la situación, hasta que pueda contar con la compañía de una persona cercana, personal de salud o de carabineros, que siga brindando dicho acompañamiento.
e. Inspectoría General debe resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la actualización de la lista de asistencia de curso, lista de correo electrónico, inclusión en grupos de mensajería, etc.
f. Dirección o Encargado de convivencia escolar deberá emitir un comunicado público para la comunidad educativa, especialmente para alumnos y apoderados, informando de los hechos acontecidos y las medidas ejecutadas, cuidando de no revelar datos personales ni íntimos de la situación del alumno afectado ni de su familia. Esto deberá aplicarse con un máximo de 48 horas desde ocurridos los hechos, si para la fecha no se conocieran todos los hechos necesarios de reportar, se deberá enviar un segundo comunicado cuando estos sean esclarecidos.
g. Sólo en caso de que los medios de prensa tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, el Director deberá preparar un comunicado dirigido a los medios. El Director del establecimiento es el único autorizado a hablar con los medios de comunicación. El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
h. La información sobre la causa de muerte y hechos asociados no debe ser revelada a la comunidad estudiantil o medios de comunicación hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
i. Tan pronto como sea posible, el Encargado de Convivencia Escolar organizará una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
j. Encargado de Convivencia escolar, notificará al a la Jefatura Técnica de este Departamento Provincial, al correo mauricio.fariasruiz@mineduc.cl. En menos de 24 horas de ocurridos o notificados los hechos.
k. Dado cumplimiento a todos los puntos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar dará por cerrado el presente protocolo e informará a cada uno de los intervinientes de este.

Liceo René Descartes
Vista Hermosa19,
cerro Castillo
Fono: 2663050
Viña del Mar

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	**Último mes**	
	SÍ	**NO**
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparadopara hacer algo para terminar con tu vida?	**Alguna vez en la vida**	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	**En los últimos 3 meses**	

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señalesde alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental:

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) **Informe** al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) **Contacte a los padres** o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mentalpara evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue **ficha de derivación** a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice **seguimiento** del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. **2)** Una vez informado, el Director debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentrode una semana.** 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia alcentro de salud si es necesario. 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a mediosletales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	

Riesgo Alto	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria(o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha dederivación. 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores.Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.